

de Ybarra Diputados del Consejo para efectos de nombrar  
mebo Alouacil de esta Villa, que esta vacante por  
fin y muerte de Fran. de Belartequi su ultimo posee-  
dor y no asitio Dn Fran. de Gallartequi tambien Di-  
putado de Consejo por su ausencia. Y estando asi

Nombram. de nue- } Juntos y congregados, usando de la facultad que tienen  
bo Jurado, por } para dho nombramiento, unanimes y conformes nom-  
muerte de Fran. } braron por tal Alouacil a Manuel de Litaain; fir-  
de Belartequi } mo dho señor Alcalde por si y por los demas concurren-  
tes segun costumbre, y en fee otorgo yo el Escriu-  
ra-

no =  
Lic. Dn Antonio Maria  
de Aguirreberia

Audemi  
Juan Miguel de  
Aguirre basarua

Aguntamiento de 24 de Octubre.

En la Sala principal de las Casas del Consejo de esta  
Villa de Vergara a veinte y quatro de Octubre de mil  
setecientos ochenta y siete, se juntaron segun costumbre  
los señores Licenciado Dn Antonio Maria de Aguirre  
benal Alcalde, Dn Jose Nicolas de Aguirre Indico, Dn  
Manuel de Irujar, y Dn Pablo de Larranaga Abispe  
Presidiores, Dn Christobal Lio de Lavalla Diputado  
del Comun, y Dn Manuel de Ybarra Diputado del  
Consejo, que son la maior, y mas sana parte de la Jus-  
ticia y Provisiemento de esta Villa de Vergara. Es-  
tando asi juntos y congregados; dho señor Alcalde  
presento una Carta del señor Consejo, de esta ci-  
dad y m. l. Provincia de Guipuzcoa, escrita a esta dha  
Villa, de fecha de diez y nueve del corriente, dirigién-  
do copia de esta, que recivio de los señores Directores

Se responde  
al Sr. Conde  
D.º, sobre el  
curso hecho  
el día de los  
de Lorenzo de  
Otaegui.

al Condeato, para que no se ponga el menor obstáculo al dho  
de Lorenzo de Otaegui, en tener su habitación en  
el Varrio de San Antonio; y con vista de todo, el Condeato, des-  
de responder a dho señor Condeato, exponiendo que no se  
ha solicitado por Lorenzo de Otaegui, ni otra persona al-  
guna, a esta Villa, el que de permiso para la construcción  
de la Casa de Lorenzo, como supone, ni se ha opuesto aque-  
ta habitación en dho Varrio de San Antonio. Que  
es incierto se haia solicitado el que el referido Otaegui ten-  
ga la habitación en el Cuespo desta Villa, apartándose  
de dho Varrio de San Antonio. Con tanto se acabó el dho  
tamiento, y firmó dho Sr. Conde. por sí y por los demás regu-  
lamente, y en fee de todo ello yo el E.º

D.º Antonio Maria  
de Aguirre

Ante mí  
Juan Miguel de  
Aguirre Larrañaga

Junta de 25 de Noviembre

En la Sala principal de las Casas del Concejo desta Villa  
de Vergara a veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos  
ochenta y siete se juntaron, según costumbre, los señores D.º  
D.º Antonio Maria de Aguirre Alcaide, D.º Joseph  
Nicolas de Aguirre Indico, D.º Manuel de Vivar, y D.º Pa-  
blo de Larrañaga Jurado, D.º Ramon Ygnacio de  
Lumaca Diputado del Comun, D.º Mateo de Oteiza  
y D.º Manuel de Ybarra Diputados del Concejo, que son la  
mayor y mas sana parte de la Justicia y Presimientos de  
esta dha Villa. Y estando así juntos y congregate, se leo  
un Memorial de D.º José Antonio de Luloeta, y D.º  
Francisco Javier de Luloeta, sobre que se les subvan en  
los daños y perjuicios, que los causaron en sus pexes.